



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2023-MDJCC/A

Aucayacu, 23 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO

VISTO:

El Memorandum N° 404-2023-MDJCC-A de fecha 23 de mayo de 2023 del Despacho de Alcaldía y la Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDJCC/A de fecha 16 de mayo de 2023, sobre convocatoria de los ciudadanos, organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y otras, del Distrito de José Crespo y Castillo a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisándose en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dicha autonomía se ejerce a través de actos de gobierno, administrativos y de administración sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Segundo Párrafo del Artículo I de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada ley mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la referida norma legal, establece que los decretos de alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, la Ley N° 31433 que incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, anota que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas, cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, en ese sentido legislativo, la rendición de cuentas es un mecanismo de transparencia y control social que tiene como objetivo que las autoridades informen a la población sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión pública, así como el uso de los recursos públicos, a fin de que la ciudadanía pueda cumplir su rol vigilante del quehacer de las autoridades. La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, a cargo de los gobiernos locales, constituye un espacio que convoca a los representantes de la sociedad civil organizada y población en general, con el propósito de informar sobre el desempeño de la gestión pública para alcanzar las metas de desarrollo local, estableciendo una relación de diálogo entre autoridades y ciudadanía. Ello, independientemente de la existencia de otros espacios de participación, como la rendición de cuentas en el marco del Presupuesto Participativo o las Asambleas Vecinales, entre otros;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2023-MDJCC/A

Que, asimismo, los literales t) y u) del artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias, establecen que es atribución de la Contraloría General de la República emitir disposiciones y/o procedimientos para implementar operativamente medidas y acciones contra la corrupción administrativa, a través del control gubernamental, promoviendo una cultura de honestidad y probidad de la gestión pública, así como la adopción de mecanismos de transparencia e integridad al interior de las entidades, considerándose el concurso de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil; así como establecer los procedimientos para que los titulares de las entidades rindan cuenta oportuna ante el Órgano Rector, por los fondos o bienes del Estado a su cargo, así como de los resultados de su gestión;

Que, en tal contexto, la Contraloría General de la República regula la rendición de cuentas horizontal, es decir, aquella que realizan los gobiernos regionales y locales, en virtud, al artículo 22° de su Ley Orgánica a través de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, que dejó sin efecto la Directiva N° 006-2022-CG/PREVI, Rendición de Cuentas de Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia; la referida norma señala en su numeral 7.1 que el titular de la entidad informa a la ciudadanía, las decisiones adoptadas en el ejercicio de su gestión, mediante un informe de rendición de cuentas;

Que, el Despacho de Alcaldía mediante Memorándum N° 404-2023-MDJCC-A de fecha 23 de mayo de 2023, convoca a la realización de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para el día 31 de mayo de 2023 a horas 9:30 a.m., en el Auditorio del Colegio Nacional Emblemático Inca Huiracocha de la ciudad de Aucayacu;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 de la Municipalidad de José Crespo y Castillo, a los ciudadanos, organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y otras, programada para el día 31 de mayo de 2023 a horas 9:30 a.m. de manera presencial, conforme el cronograma que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD PROGRAMADA	FECHA
Difusión y convocatoria (Radio difusión, redes sociales)	16 de mayo de 2023
Inscripción, Registro de Participantes y presentación de preguntas y/o consultas.	Hasta el 31 de mayo de 2023 (15 minutos antes del evento de Rendición de Cuentas)
Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023, Modalidad Presencial (Auditorio del Colegio Nacional Emblemático Inca Huiracocha de la Ciudad de Aucayacu)	31 de mayo de 2023 Hora 9:30 a.m.
Publicación de la Información de Rendición de Cuentas en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad (Medio: Portal Web: www.muniaucaayacu.gob.pe)	Hasta el 10 de junio de 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2023-MDJCC/A

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Agenda de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023, en los siguientes términos:

- Ejecución Presupuestal
- Logros ejecutados
- Dificultades en la ejecución de actividades

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto lleven a cabo las acciones necesarias, en la recopilación de información sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión, así como el uso de los recursos públicos de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, la publicación del presente Decreto de Alcaldía y a la Unidad de Informática, Estadística y Sistemas para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - AUCAYACU
Moreno Exaltación Reyes
MORENO EXALTACIÓN REYES
ALCALDE

